159-A

CARTA DE NUESTRO SANTISIMO PADRE

LEON XII.

Al Metropolitano de Guatemala Doctor y Maestro Fr. Ramon Casaus, sobre la ereccion de obispado, y nombramiento de obispo en el Estado del Salvador: se agrega la nota que por medio del Gefe de éste Estado, pasó el Presidente de la República al mismo Metropolitano para que suspendiese sus operaciones en el particular, con la sólida, enérgica y respetuosa contestacion del Metropolitano, en que manifiesta no estar en su arbitrio transigir en el asunto, como no lo está en las *facultades del Presidente de la República mudar, ni alterar las leyes juradas y adoptadas por los pueblos.*

Documentos impresos en la República Mexicana, y reimpresos en la de Guatemala por un apacionado á los pueblos oprimidos del Salvador, y deseoso de que el cura Delgado reforme su escandalosa conducta, y repáre los males causados á la Iglesia.

CADUCEO.

SUPLEMENTO AL NUMERO 18.

del Martes 18 *de Abril de* 1826.

Venerabili Fratri Raymundo *Francisco, Archiepiscopo Guatimalensi.* = *Guatimalam in Indiis Occidentalibus.*

LEO PP. XII.

Venerabilis Frater: Salutem et Apostolicam Benedictionem. Explicare satis non posumus quanto cum dolore, ex litteris audierimus fraternitatis tuae, datis die 11 Octobris an. 1824. eo sceleris laicos homines fuisse progressos, ut jus arrogare sibi unius proprium Sanctas hujus Sedis, novum erígendi Episcopatum ausi fueriat, et orribile scandalum intelexerimus defectiones Parochi Josephi Mathiae Delgado. qui, Lupi instar, in partem illam gregis Cristi invadere non dubitabit, formidabilem oblítus ipsíus Cristi Sententiam.=*Qui non intrat per ostium, sed ascendit aliunde; ille fur est et latro.* Commendamus maximopere zelum tuum pastoralem. qui quantum in te fuit impíis hujusmodi ausivus obstitéris; minimeque dubitantes, qum eodem semper animo causam Domini et Ecclesiae ejus, quovis comptempto peri-

culo, sis defensurus, mandamus tibi, ut eidem Parocho, et, si, opus sit, ipsis etiam rerum civilium moderatoribus, Nomine Nostro, aperte denunties, reprobari omnino á Nobis rationem huyusmodi, et intrusum illum admoneas, ut é barathro emergat, quó se dedit praecipitem, innumeras eodem animas attracturus, eum adhortans ad scandalum reparandum, et Sanctae huyus Sedis misericordiam implorandam, ne inviti cogamur in ipsum descernere, quae justa Sacrorum Canonum severitas, et Apostolici nostri muneris officium requirunt.= Ut ita judicaremus satis duximus quae Nobis in Epistola tua significasti de erectione Episcopatus in civitate S. Salvatoris, et Episcopi electione contra fas isthic peracta.= Quod superest, auxilium de Sancto Fraternitati tuae, toto animo implorantes. *quo recogitans eum, qui talem sustinuit á peccatoribus adversus semetipsum contradictionem, ne fatigeris animo deficiens*, Apostolicam Benedictionem tibi, ac fidelibus curae tuae commissis peramanter impartimur. = Datum Romae apud S. Petrum, die 7 Septembris anni 1825.= Pontificatus Nostri Anno secundo Leo PP. XII.= Guetemala, 28 de Febrero de 1826.= Concuerda con su original.= *Fr. Ramon Arzobispo de Guatemala.*

La precedente, es cópia de la que recibió un amigo del Sr. Arzobispo; y no la dió á luz desde luego, por justas consideraciones: pero públicada en México, la traduccion siguiente, le ha parecido oportuno publicar tambien el documento que vá á continuacion, para que se vea que el Sr. Arzobispo, si ha parecido recto, ha sido no menos dulce en sus procedimientos contra el mayor atentado, que hasta hoy vió la América del Centro, y nunca vieron, ni vean jamás las de los extremos. ¡Quiera Dios que las penetrantes palabras de su Vicario muevan á penitencia al Cura Delgado, y sus complices, y fautores!

TRADUCCION.

Al venerable hermano Ramon Francisco, Arzobispo guatemalense en las Indias occidentales.
Guatemala.

LEON PAPA XII.

Venerable hermano: salud y bendicion apostólica. No podemos esplicar bastantemente con cuanto dolor hemos sabido por la carta de vuestra fraternidad, fecha en el dia 11. de octubre de 1824, que personas seculares se han abanzado á tal temeridad, que se atreviesen á apropiarse, ó abrogarse el derecho que es propio solamente de esta Santa Sede, de erigir nuevo obispado, y hemos sido enterados del horroroso escándalo de la rebelion del párroco José Matias Delgado, quien como lobo, no ha dudado invadir aquella parte de la grey de Cristo, olvidandose de la formidable sentencia del mismo Cristo: *El que no entra por la puerta, sino que sube por otra parte, éste tal es un ladron y salteador.*

Alabamos en gran manera tu zelo pastoral, pues que en cuanto pendió de ti, resististe á estos impíos atrevimientos; y no dudando de que, despreciando cualquier peligro, has de defender siempre con el mismo valor la causa de Dios y de su Iglesia. te mandamos, que hagas saber sin rebozo en NOMBRE NUESTRO al mismo párroco, y si fuere necesario, tambien á los gobernadores de las cosas civiles, que NOS reprobamos absolutamente lo hecho; y que amonestes á ese intruso que salga del abismo en que se ha precipitado habiendo de arrastrar tras sí á inumerables almas; exhortandole á reparar el escándalo, y á im-

plorar la misericordia de esta Santa Sede, para no vernos precisados á decretar contra él lo que ecsigen la justa severidad de los sagrados cánones y la obligacion de nuestro ministerio apostolico.

Para juzgar de este modo nos ha bastado cuanto nos has espuesto en tu carta, sobre los hechos de ereccion de obispado en la ciudad de San Salvador, y de eleccion de obispo, ejecutadas alli contra derecho.

En cuanto á lo demas, implorando con todo nuestro corazon el auxilio divino para tu fraternidad, con el cual, *considerando atentamente á aquel señor, que sufrió tal contradiccion de los pecadores contra su persona, no te acongojes desfalleciendo en el animo*, te damos muy amorosamente á ti, y á los fieles encomendados á tu cuidado. la Bendicion Apostólica.=Dado en Roma en S. Pedro, dia 7. de septiembre del año de 1825. Segundo de nuestro pontificado =*Leon Papa duodécimo.*

Guatemala 28. de febrero de 1826.

"Es traduccion fiel del original que he recibido en 19 del mes presente,"

Fr. Ramon, Arzobispo de Guatemala.

Nota del Presidente de la repùblica dirigida al Metropolitano por conducto del Gefe de Estado.

AL GEFE DEL ESTADO DE GUATEMALA.

EL Gefe del Estado del Salvador ha ocurrido muy repetidas veces al Supremo Poder Ejecutivo quejandose de las operaciones del Padre Arzobispo de Guatemala, relativas á la ereccion de Silla Episcopal en aquel Estado, nombramiento de Obispo que hicieron sus autoridades propias en el Ciudadano Dr. José Matias Delgado, posesion del electo &c.: ha hecho enérgicas reclamaciones sobre los males que al mismo Estado habian de producir las providencias dictadas por el Padre Arzobispo. y dirigidas á algunos Eclesiasticos acerca de deber ó no reconocer la autoridad Epis-

copal conferida al Dr. Delgado; y anunciando trastornos y conmociones populares, como consecuencia de los pasos, que en este negocio ha dado el referido Padre Arzobispo, ha pedido reiteradas veces al mismo Poder que interponga su autoridad, á fin de impedir que aquel Prelado continuase obrando de una manera que á juicio del propio Gefe causaría un trastorno general en toda la República, consiguiente á la perturbacion del orden en el Estado del Salvador. Cada una de las providencias dictadas por el Padre Arzobispo, ó de los pasos que á dado en este asunto, de que ha podido tener noticia el referido Gefe, ha sido motivo de una nueva reclamacion. Tan vivas y reiteradas instancias llamaban la atencion del Supremo Poder Ejecutivo, que no podía desconocer las resultas desgraciadas para toda la República que se orginarían de cualquier desórden que se suscitase en el Estado del Salvdor. ni podía prescindir de buscar medidas para conservar la paz y tranquilidad de los Pueblos. Al efecto, se sirvió pasar al Senado todas las representaciones del Salvador, pidiendole consejo sobre las providencias que convendría dictar para impedir, que se turbasen el órden público.= El Senado le aconsejó que excitase al Padre Arzobispo de Guatemala á suspender sus operaciones en este asunto, manifestandole que el Gobierno espera que dará este golpe digno de su virtud, á cuya lenidad ofendería la sangre que se derramase y cuya delicadeza cristiana se lastimaria en vista de los estragos que son fruto de una guerra civil. Y el Gobierno conformandose con este consejo desea que se ponga en noticia del Padre Arzobispo para los efectos que indica aquel cuerpo.= Dios, Union, Libertad.= Palacio Nacional de Guatemala 27 de Diciembre de 1826.= Sosa.= Es copia. Secretaria general del Gobierno del Estado de Guatemala Enero 7. de 1826.= Beteta.

Al Padre Arzobispo de esta Iglesia.= De órden

del Poder Ejecutivo tengo el honor de dirijir al Padre Arzobispo copia de la nota que con fecha 27 de Diciembre proxímo pasado, ha recibido para los efectos que håya lugar, protestandole de nuevo mi concideracion, y profundo respeto á su elevado caracter.=Dios, Union, Libertad. Guátemala siete de Enero de 1826.= Francisco Maria Beteta.

Contestacion del Metropolitano al Presidente de la República.

Ciudadano Secretario del Gobierno del Estado.= Con la nota de U. de siete del corriente, he recibido cópia de las que dirigió al Gefe de este Estado, por el Secretario de relaciones en veintisiete de Diciembre último, comunicandole, que el Presidente de la República conformandose con el consejo del Senado, se sirvió acordar se me excitase á suspender mis operaciones en órden á la ereccion de Obispado en San Salvador, eleccion de Obispo, y posesion que se ha dado al electo. Me es muy sensible no poder dar al superior Godierno otra contestacion, que la que desde el principio dí aun por medio del Gefe de este Estado al Gefe del Salvador, y al Supremo Poder Ejecutivo en el informe que pidió sobre esta materia.= Soy Arzobispo, y sería necesario dejarlo de ser y abandonar la grey que Dios ha puesto á mi cuidado, y bajo mi jurisdiccion pastoral. No está en mis facultades desatar este vínculo, ni hacer á favor de nadie este sacrificio. Estoy estrechamente ligado, y soy responsable á Dios y á toda la Iglesia de Jesucristo de los derechos de mi dignidad Episcopal y Metropolitana. Nadie puede ignorar aquì lo que mi conciencia me ha obligado á contestar ya repetidas veces, que lo hecho en S. Salvador sobre este particular es un exceso y abuso de la potestad civil que trastorna el órden establecido por autoridad divina para el gobierno de la Iglesia. La tranquilidad y seguridad de las conciencias: la pureza de la Religion: el valor y lícita administracion de los Sacramentos de que depende la salvacion eterna de las almas que Dios ha puesto

bájo mi responsabilidad, se interesan en este negociado: ¿Como podrá pues un Arzobispo prescindir de sus resultados? ¿Podrá tolerar se autorize directa ni indirectamente á ningun intruso en el gobierno espiritual de las almas; y que un Gefe nombre Curas, y les dé facultad para confesar y administrar los demas Sacramentos? El silencio y disimulo sobre estos errores puestos en ejecucion, sería en un Obispo el prevaricato mas escandaloso.= Mi conducta en este particular es manifiesta á todos. Desde el principio podia haber cortado este asunto de raíz, para lo cual tenia expeditos unos medios que la potestad temporal ni me ha dado, ni puede quitarme. Sin embargo, si he cometido alguna falta, es la de no haberlos puesto en ejecucion con la energía con que debe defenderse la causa de Dios.= He llevado el asunto por todos sus trámites legales: he demorado su conclusion, esperando que se me presente un arbitrio que pudiera escusarme el dolor de usar de las armas espirituales de la Religion contra unos sugetos que al fin han sido individuos de mi clero, y de cuya ceguedad y obstinacion me compadezco.= Lejos de mover y excitar á los Curas á que dejasen sus Parroquias como calumniosamente se me imputa, les he mandado expresamente que no las abandonen, hasta que la violencia los arrojase de ellas. Há llegado este caso: los Pueblos no tienen ya Pastores: en vez de ellos se les han sostituido hombres sin moralidad; sin jurisdiccion, y sin Religion. Si los Pueblos se resisten á sufrir este mal, el mayor que puede sobrevenirles: si al fin conocen que los mismos á quienes ellos eligieron para promover su felicidad se ocupan en oprimirlos por la parte mas sensible por el mas caro y Sagrado de sus intereses. Si tratan ellos mismos de sostener su Religion y sus derechos; y si sucede en S. Salvador lo que en odo pais oprimido por los tiranos. yo no soy culpable de estos funestos resultados: lo son y lo serán los mismos que los han causado

y la autoridad que está constituida para mantener el órden la paz, y la Religion, si sus medidas no se dirigen á este objeto. La propiedad mas sagrada y respeble de esta Nacion católica es la de la Religion que profesa, y el ejercicio libre de ella con la conservacion de los ministros legítimos. Perseguirlos es procurar la anarquía y el cisma, las guerras civiles y religiosas. Los *innovadores* en lo concerniente á la autoridad de los Obispos, y su mision canónica, son los que no se espantan de las concecuencias de su ambiciosa temeridad. Les digo a ellos que son Sacerdotes lo que un Profeta á otro semejante „ no he alborotado yo á Israel, sino tú, y la casa de tu Padre, que habeis dejado los mandamientos del Señor, y habeis seguido á los Balaales." Los que turban el Estado no son los que defienden las leyes de Dios y de su Iglesia, sino los que la quebrantan y atropellan. = He dicho antes, y lo repito ahora. Estoy pronto á adoptar todos los medios religiosos y políticos de conciliacion que estén en mis facultades, y sean conformes á las leyes de la Iglesia. El verdadero, el mas justo y necesario. sería, que sin comprometer; ni vejar á los Curas legítimos se les dejase volver á sus Parroquias, interín la Santa Sede resuelve sobre la ereccion de Mitra en S. Salvador. (Y si se hade instruir el expediente, como corresponde, y si conduce mi súplica al Papa la haré) para que tenga efecto: pero abandonar mi alma, honor, y autoridad por servir á la ambicion de algunos eclesiásticos: Suspender mis operaciones indispensables para cubrir mi responsabilidad en órden á lo hecho en aquel Estado: y reconocer ó aprobar directa, ni indirectamente las infracciones de las leyes canonicas y de la disciplina general eclesiástica, que alli se han perpetrado es cosa que no está en mi arbitrio: ni el dar indicio el mas leve de que tengo por bien erigida tal Mitra en mi diócesis: ni de que reputo por Obispo á un Párroco que se apropia esta jurisdiccion usur-

gandomela con los diesmos; asi como no está en el de las altas facultades del Presidente de la República, permitír que San Salvador mudase la Constitucion politica que ha jurado con todos los habitantes de ella. Es cuanto juzgo del caso exponer sobre *este punto cardinal* desentendiendome de otros con que se me ha provocado, injuriado, y amenazado en varios impresos, y notas de S. Salvador, porque no apruebo y aplaudo los desaciertos y erradas maxímas de algunos eclesiásticos. No temo amenazas injustas: olvido y perdono agravios, é injurias infundadas.= Haga ud. el favor de manifestar mi respuesta al Gobierno con las protestas de mi respeto y conciderácion.= Dios, Union. Libertad. Palacio Arzobispal de Guatemala Enero trece de mil cchocientos veintiseis.= Fr. Ramon, Arzobispo de Guatemala.

Es copia fiel.= Secrtaría eclesiastica de Guatemala Enero diez y ocho de mil ochocientos veintiseis.= *José Mariano Herrarte*- Secretario.